

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Congreso, por el que autoriza al Ayuntamiento de Cuautinchán, Puebla, a donar el inmueble denominado como Una Fracción de terreno que se segrega del terreno cerril, de los que se dividió el Rancho de Pardiñas*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
13/abr/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Puebla, a donar el inmueble denominado como “Una Fracción de terreno que se segrega del terreno cerril, de los en que se dividió el Rancho de Pardiñas”, ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán, del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada “Pozo Num 3 de Pequeños Propietarios”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar del servicio de agua para riego a los integrantes de la citada sociedad.

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
ARTÍCULO PRIMERO .....	3
ARTÍCULO SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

## **DECRETO**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla, a donar el inmueble denominado como “Una Fracción de terreno que se segrega del terreno cerril, de los en que se dividió el Rancho de Pardiñas”, ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán, del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada “Pozo Num 3 de Pequeños Propietarios”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar del servicio de agua para riego a los integrantes de la citada asociación.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Puebla, a donar el inmueble denominado como “Una Fracción de terreno que se segrega del terreno cerril, de los en que se dividió el Rancho de Pardiñas”, ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán, del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada “Pozo Num 3 de Pequeños Propietarios”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar del servicio de agua para riego a los integrantes de la citada sociedad; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 13 de abril de 2018, Número 10, Cuarta Sección, Tomo DXVI).

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.